

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0096-2017-INIA

Lima, 11 MAYO 2017

VISTOS:

La Carta SC/DCT/RA-031 de fecha 06 de abril de 2017, del Especialista Principal de la Resiliencia y Gestión Integral de Riesgos en la Agricultura del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Oficio N° 0055-2017-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 17 abril de 2017, del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) se encuentra organizando el Curso de Capacitación "*Carbono en el suelo: Estrategias de adaptación y mitigación en suelos agropecuarios*", con el objetivo de proveer un conjunto de buenas prácticas sobre la conservación y restauración de suelos agropecuarios en América Latina a través de la incorporación de materia orgánica, favoreciendo así el sumidero del carbono en el suelo y contribuir a una agricultura ecológicamente sostenible y resiliente al cambio climático;

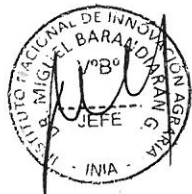
Que, mediante Carta SC/DCT/RA-031 de fecha 06 de abril de 2017, el Especialista Principal de la Resiliencia y Gestión Integral de Riesgos en la Agricultura del IICA invitó al Ing. José Eloy Cuellar Bautista, Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, al curso de capacitación en mención, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia del 24 al 28 de abril de 2017;

Que, el curso de capacitación tiene como objetivo promover las tecnologías, estrategias y prácticas que conservan la materia orgánica en los suelos, secuestrando carbono, aumentando así la fertilidad de los suelos y la resiliencia y capacidad adaptativa de los agroecosistemas en el entorno de cambio climático;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación del Ing. José Eloy Cuellar Bautista en el curso mencionado, pues ello beneficiará a la institución, puesto que los participantes contarán con herramientas y conocimientos para promover el manejo sostenible del suelo agropecuario. Asimismo, se identificarán oportunidades para participar en iniciativas internacionales para el desarrollo de políticas y marcos normativos sobre el uso sostenible el suelo, incluyendo la conservación, manejo, promoción y monitoreo del secuestro de carbono en los suelos agropecuarios;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el IICA. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, el Ing. José Eloy Cuellar Bautista viajará el día 23 de abril y retornará el 29 de abril de 2017, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durando el viaje autorizado;



Que, el artículo 11° de la norma acotada, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispuso que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen;



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada del 24 al 28 de abril de 2017, el viaje del Ing. José Eloy Cuellar Bautista, Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, con el propósito de participar en el Curso de Capacitación: *"Carbono en el suelo: Estrategias de adaptación y mitigación en suelos agropecuarios"*, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0096-2017-INIA

- 3 -

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Miguel A. Barandiarán Gamarra

DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

12 MAY 2017

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Ejecutaria
RJ N°010-2017-INIA

